

Decimocuarta.—El Recaudador deberá residir forzosamente en la capital de la zona, estableciendo en ella la oficina recaudatoria y siendo de su cuenta exclusiva todos los gastos de instalación y sostenimiento, imposiciones municipales, etc., por tal concepto.

Decimoquinta.—El nombramiento de Recaudador efectuado por la excelentísima Diputación Provincial en resolución de concurso, podrá ser impugnado ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en recurso de alzada en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 65.1 del Estatuto.

Decimosexta.—En lo no previsto en las presentes bases con respecto al concurso y relaciones del Recaudador con la excelentísima Diputación Provincial, se estará a lo que ordena el vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, Orden del citado Departamento Ministerial de 11 de junio de 1946, sobre concesión del Servicio a la Corporación; Reglamento de servicio aprobado por este Organismo, y disposiciones complementarias y precedentes administrativos establecidos por acuerdos firmes de la Corporación Provincial.

Toledo, 3 de agosto de 1972.—El Secretario.—5.351-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En cumplimiento de la base quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de mayo de 1972 para la provisión en propiedad mediante concurso de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, por Decreto del ilustrísimo señor Presidente se ha dispuesto aprobar la lista provisional de admitidos, y que es como sigue:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Arturo Ruiz Ramos.
2	D. Miguel Mostaza Fernández.
3	D. Manuel Sierra Castrillón.
4	D. Jacinto Casas Rodríguez.
5	D. Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez.
6	D. Gregorio Casado Senovilla.
7	D. Eladio González López.
8	D. Ventura Rodríguez Calleja.
9	D. Salvador Cepeda Martínez.
10	D. Carlos López López.
11	D. Teodorico Acero de Agueda.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica a efectos de reclamación durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 17 de agosto de 1972.—El Secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—5.543-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora referente al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Villalpando, de esta provincia.

Extracto de las bases del concurso convocado por esta excelentísima Diputación para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Villalpando, de esta provincia (publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» número 93, de fecha 4 de agosto de 1972).

Turno a que corresponde: Funcionarios de esta Diputación.

Cargo: El promedio del cargo líquido de valores en voluntaria referido al bienio 1970-1971 asciende a 6.396.235 pesetas.

Categoría: Clasificada en cuarta categoría.

Demarcación: Comprende la zona los pueblos de Cañizo, Castroverde de Campos, Cerecinos de Campos, Cotanes, Granja de Moreruela, Manganeses de la Lampreana, Otero de Sariego, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Revellinos, San Agustín del Pozo, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, Tapielos, Valdescorriel, Vega de Villalobos, Vidayanes, Villafuila, Villalba de la Lampreana, Villalobos, Villalpando, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo, Villar de Fallaves, Villardiga y Villarrín de Campos. La zona tendrá su capitalidad en Villalpando.

Remuneraciones: Premio de cobranza en voluntaria, con carácter provisional, del 5,28 por 100, habida cuenta del volumen

actual de valores cargados por la Tesorería de Hacienda, que asciende a trece millones de pesetas aproximadamente, asignándose el mismo premio para la cobranza de valores cargados por la Diputación. Asimismo la totalidad de la participación que a la Diputación corresponda en recargos del periodo de prórroga y apremio y en valores de otros Organismos. Percibirá también el 75 por 100 de la recompensa especial por incremento de recaudación.

Fianza: Será de 319.812 pesetas, a constituir en metálico, valores del Estado o mediante póliza de Crédito y Caución.

Recurso: El fallo de la Diputación designando Recaudador podrá ser impugnado ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, conforme al artículo 65 del Estatuto orgánico.

En el caso de que el designado no se posesione del cargo incurrirá en la inhabilitación prevista en el artículo 67 del Estatuto.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y presentarse reintegradas en la Secretaría de la misma durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la inserción del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Zamora, 8 de agosto de 1972.—El Presidente, Felipe Rodríguez Lorenzo.—5.471-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcobendas referente a la oposición a plaza de Oficial Técnico-Administrativo de esta Corporación.

Expirado el plazo para presentación de instancias para tomar parte en oposición a plaza de Oficial Técnico-Administrativo convocada por este Ayuntamiento, se declara admitida la única aspirante que ha presentado instancia, señorita Pilar Martín Cortés.

Lo que se publica en cumplimiento del Decreto 1411, de 27 de junio de 1938 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Alcobendas, 22 de agosto de 1972.—El Alcalde.—5.616-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria) referente a la oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Auxiliares administrativos.

En el número 182 del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de julio del corriente año, se publica la convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas de Auxiliares administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento. Dichas plazas están dotadas con los haberes correspondientes al grado siete, señalados en el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, sobre medidas transitorias en orden a las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, es decir sueldo base de 40.000 pesetas y retribución complementaria de 16.000 pesetas, indemnización por residencia y demás emolumentos legales.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Arucas, 5 de agosto de 1972.—El Alcalde, Francisco Ferrera Rosales.—5.578-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso selección para la provisión de una plaza de Oficial, cinco de Sargento y seis de Cabo del Cuerpo de Bomberos de esta Corporación.

El Tribunal que ha juzgado el concurso-selección más las correspondientes pruebas de aptitud convocado para la provisión de una plaza de Oficial, cinco de Sargento y seis de Cabo del Cuerpo de Bomberos del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, hace pública su resolución después de haberse realizado los ejercicios respectivos y examinados los méritos alegados por los aspirantes a dichas plazas.

En su virtud, el Tribunal acuerda proponer al excelentísimo Ayuntamiento pleno el nombramiento de los siguientes aspirantes y para las plazas que se indican, por ser dichos aspirantes los que han superado con más éxito las pruebas exigidas por dicho concurso selección.

Para la plaza de Oficial

Don Pedro Salvador Lizarralde.

Para las cinco plazas de Sargento

1.º Don Emilio Molinos Costalago.

2.º Don Máximo Barrios Linares.